

D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples II/2010 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de Septiembre de 2010, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 10 de Septiembre de 2010.

Tomás Varela Muiña
Director General Adjunto

CONDICIONES FINALES

**Emisión de Bonos Simples II/2010 de
Banco Sabadell**

Importe Nominal: 50.000.000 de Euros

Septiembre de 2010

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2010, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 30 de Marzo de 2010.**

Las presentes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas (los “**Valores**” o los “Bonos”).

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos 2010, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de marzo de 2010 (el “**Folleto de Base**”) y el Documento de Registro inscrito en la CNMV con fecha 30 de Marzo de 2010 y deben leerse en conjunto con el mismo.

1. **PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Tomás Varela Muiña Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 18 de Febrero de 2010 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 31 de Agosto de 2010 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. **DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

2.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

2.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

2.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

2.3.1 Bonos Simples II/2010 de Banco Sabadell

2.3.2 Código ISIN: ES0313860282

- 2.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otros Bonos Simples del Emisor de posterior emisión.
- 2.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 2.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
 - 2.5.1 Nominal: 50.000.000 de Euros
 - 2.5.2 Efectivo: 49.975.000 de Euros
- 2.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
 - 2.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros
 - 2.6.2 Precio de Emisión: 99,95%
 - 2.6.3 Efectivo inicial: 49.975 Euros por valor
 - 2.6.4 Número de valores: 1.000
- 2.7 **Fecha de emisión:** 07 de Septiembre de 2010
- 2.8 **Tipo de interés:** Tipo de interés variable
- 2.9 *(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 2.14 al 2.15 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 2.10 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
 - 2.10.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 7 de septiembre del año 2012
 - 2.10.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor
- 2.11 **Opciones de amortización anticipada:**
 - 2.11.1 **Para el emisor:** No aplicable
 - 2.11.2 **Para el inversor:** De acuerdo con el apartado 4.8.2.b de la nota de valores del Folleto Base de Valores No Participativos 2010, el emisor vende al inversor una opción trimestral “put” de amortización anticipada, total o parcialmente, al Precio de Amortización en cada fecha de pago de cupón, comenzando a los tres meses desde la Fecha

de Emisión. El ejercicio de la put por parte del inversor estará condicionado a la previa comunicación al emisor, como mínimo 20 días hábiles antes de la fecha de amortización anticipada prevista. A continuación se detallan las fechas de amortización posibles:

1ª opción de amortización anticipada: 07/12/2010

2ª opción de amortización anticipada: 07/03/2011

3ª opción de amortización anticipada: 07/06/2011

4ª opción de amortización anticipada: 07/09/2011

5ª opción de amortización anticipada: 07/12/2011

6ª opción de amortización anticipada: 07/03/2012

7ª opción de amortización anticipada: 07/06/2012

2.12 Admisión a cotización de los valores: Mercado AIAF de Renta Fija.

2.13 Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la liquidación y compensación de los valores a través de Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

2.14 Tipo de interés fijo: No aplicable

2.15 Tipo de interés variable: El tipo de interés aplicable a cada periodo es el que se detalla a continuación.

Periodo de interés 1: 07/09/10 a 07/12/10
(excluido)

Tipo de interés: Euribor3m+30pbs

Periodo de interés 2: 07/12/10 a 07/03/11
(excluido)

Tipo de interés: Euribor3m+45pbs

Periodo de interés 3: 07/03/11 a 07/06/11
(excluido)

Tipo de interés: Euribor3m+65pbs

Periodo de interés 4: 07/06/11 a 07/09/11
(excluido)

Tipo de interés: Euribor3m+90pbs

Periodo de interés 5: 07/09/11 a 07/12/11 (excluído)	Tipo de interés: Euribor3m+130pbs
Periodo de interés 6: 07/12/11 a 07/03/12 (excluído)	Tipo de interés: Euribor3m+175pbs
Periodo de interés 7: 07/03/12 a 07/06/12 (excluído)	Tipo de interés: Euribor3m+220pbs
Periodo de interés 8: 07/06/12 a 07/09/12 (excluído)	Tipo de interés: Euribor3m+260pbs

2.15.1 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Reuters, página Euribor 01 (publicado a las 11:00 horas de la mañana de la CET) o aquella otra que la pueda sustituir. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Si en alguna Fecha de Determinación del Tipo de Interés no estuviese disponible la "Pantalla Relevante", el Agente de Cálculo solicitará cotizaciones y calculará la media aritmética (redondeada, si fuera necesario, a la diez milésima del punto porcentual más próxima al alza) de los tipos ofrecidos, por cuatro bancos de primer orden: DEUTSCHE BANK AG, BANCO SANTANDER S.A., SOCIÉTÉ GÉNÉRALE y BARCLAYS BANK PLC, para depósitos de igual plazo al Periodo de Interés a las 11:00 a.m. (hora de Barcelona) en la Fecha de Determinación del Tipo de Interés y de importe equivalente a esta emisión.

Si en la Fecha de Determinación del Tipo de Interés sólo se obtienen dos o tres cotizaciones, el Agente de Cálculo determinará la media aritmética (redondeada como se ha especificado) de los tipos de interés cotizados.

Si se obtiene únicamente una cotización, el Agente de Cálculo determinará la media aritmética (redondeada como se ha especificado) de los tipos cotizados por otros cuatro bancos de primer orden en el mercado o mercados financieros seleccionados por el Agente de Cálculo aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora local del o de los mercados seleccionados) en la Fecha de Determinación del tipo de interés, para préstamos de igual plazo al Periodo de Interés.

2.15.2 Fórmula de Cálculo:

$$C = \frac{N * I * D}{Base * 100}$$

donde:

- C* = Importe bruto del cupón periódico
- N* = Nominal del valor
- I* = Tipo de interés nominal anual
- Base* = Act/360
- D* = Días naturales transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés (incluida) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

2.15.3 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

2.15.4 Procedimiento de publicación del tipo de interés aplicable a cada periodo de devengo: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación.

2.15.5 Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360

2.15.6 Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de Emisión, el 7 de septiembre de 2010

2.15.7 Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, el 7 de marzo, 7 de junio, 7 de septiembre y 7 de diciembre, desde el 7 de diciembre de 2010 y hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil.

- 2.15.8 Importes Irregulares: N.A
- 2.15.9 Tipo Mínimo: N.A.
- 2.15.10 Tipo Máximo: N.A.
- 2.15.11 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado:
- 2.15.12 Fecha de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable y del cupón: El segundo día hábil para TARGET2, anterior al del inicio del período de devengo correspondiente, siendo el primer día de determinación el 3 de septiembre de 2010.

2.16 Tipo de interés referenciado a un índice: N.A

2.17 Cupón Cero: N.A.

2.18 Amortización de los valores:

- 2.18.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 7 de septiembre del año 2012
- 2.18.2 **Precio:** 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- 2.18.3 **Amortización Anticipada por el Emisor:** No aplicable.
- 2.18.4 **Amortización Anticipada por el tenedor:** Información sobre la amortización anticipada de los valores por parte del tenedor puede encontrarse en el epígrafe 2.11.2 de las presentes "Condiciones Finales".

- *RATING*

2.19 Rating provisional de la Emisión:

A por Fitch Ratings

A2 por Moody's Investors Service

A por Standard and Poor's

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

2.20 Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:
Inversores cualificados (colocación privada)

- 2.21 **Período de Solicitudes de Suscripción:** 31/08/2010.
- 2.22 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.
- 2.23 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 2.24 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 7 de septiembre del año 2010
- 2.25 **Entidades Directoras:** N.A
- 2.26 **Entidades Aseguradoras:** N.A
- 2.27 **Entidad Colocadora:** Banco Sabadell, S.A.
- 2.28 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.
- 2.29 **Representación de los inversores:** Ver el punto 3 de las presentes Condiciones Finales.
- 2.30 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 2,2215%. Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 31 de agosto de 2010 que fue 0,886%. Suponiendo que la emisión se amortiza totalmente al vencimiento.
- 2.31 **Interés efectivo previsto para el emisor:** 2,2241%. Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 31 de agosto de 2010 que fue 0,886%. Suponiendo que la emisión se amortiza totalmente al vencimiento, y asumiendo los siguientes gastos de la emisión:
- 2.32 Gastos CNMV: 1.500€
- Gastos AIAF: 500€
- Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 2.580€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

2.33 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell

2.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2009.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de Febrero de 2010.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 31 de agosto de 2010.

Se nombra Comisario del Sindicato a Doña Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del reglamento, y quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples II/2010 de Banco Sabadell, incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2010, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.818 millones de Euros

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de Febrero de 2010, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 19 de Marzo de 2009 , se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Asimismo, se podrá solicitar la inclusión de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo a efectos de compensación y liquidación.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.
P.p.

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 03 de septiembre de 2010

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS SIMPLES II/2010 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES II/2010 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples II/2010 emitidos por Banco Sabadell.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y

nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograra la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.